

PRESENTACIÓN Y RESUMEN DE LAS BASES

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN
“MUJERES Y DESARROLLO”**

INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPAÑA

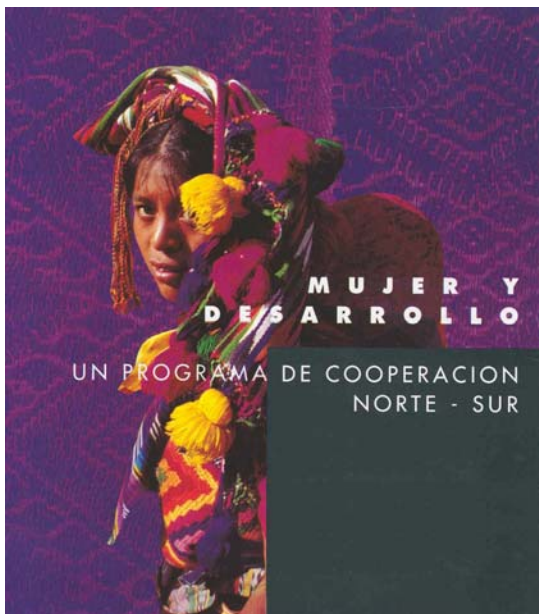
**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS
PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACCIONES 2007**

REF. CONVOCATORIA: MUJERES Y DESARROLLO / 2007

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE COOPERACION “MUJERES Y DESARROLLO”

En 1975 se celebró el Año Internacional de la Mujer. Desde entonces han venido desarrollándose una serie de Conferencias Internacionales que han puesto en el punto de mira la problemática específica de las Mujeres hasta entonces silenciada. La iniciativa que el Instituto de la Mujer presenta, contribuye a despejar el camino hacia la igualdad.

Primero fue México en 1975. Después Copenhague en 1980. En tercer lugar, Nairobi en el año



1985. Se hablaba entonces del **Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres**. No fue suficiente. Hubo que esperar a la convocatoria de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, en 1993, donde explícitamente y por vez primera se reconocieron los Derechos de las Mujeres como Derechos Humanos, y, a la

Conferencia de Beijing de 1995, para que algunos gobiernos comenzasen a implementar políticas de igualdad orientadas hacia la *equidad de género*.

En la **Declaración del Milenio de Naciones Unidas**, se dio un paso más en el camino hacia la erradicación de la desigualdad entre hombres y mujeres, estableciendo, para 2015, un objetivo prioritario: la promoción de la igualdad y la autonomía de la Mujer a través de la eliminación de las “desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de enseñanza para 2015”. Además en el objetivo 5º de la Declaración, las NNUU establecen el compromiso de “reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes” para el mismo período. Además se reconoce la necesidad de integrar el enfoque de género de forma efectiva en cada uno de los objetivos.



En el ámbito nacional, la Ley Española de Cooperación al Desarrollo aprobada el 7 de julio de 1998 incluye la necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género en todas las naciones. La recientemente aprobada Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, incide además, directamente en la realidad social para derribar todos los obstáculos que impiden a las mujeres desarrollar plenamente sus derechos, eliminando cualquier tipo de discriminación y erradicando de nuestra sociedad prejuicios, estereotipos y diferencias de trato que nunca debieron existir porque nunca tuvieron fundamento.

El Plan Director de la Cooperación Española (2005-2008) integra los principios de igualdad y no-discriminación para incluir el enfoque de género en el desarrollo como prioridad horizontal y prioridad sectorial.

Es en este contexto donde se enmarcan las acciones y esfuerzos del **INSTITUTO DE LA MUJER**, a través de sus Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM), mediante el Programa Mujeres y Desarrollo creado en 1988.

El Instituto de la Mujer en el marco de la Cooperación Internacional definió como objetivo fundamental el asegurar que en los proyectos y programas de desarrollo se contemple debidamente, y en todas sus fases, la participación de las mujeres y su acceso a los recursos y beneficios del desarrollo, y se reconozca y valore su papel desde la planificación macroeconómica y desde la planificación del desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Por una parte, el programa se lleva a cabo en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el marco de un Convenio suscrito en 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al que está adscrito el Instituto y el Ministerio de Asuntos Exteriores del que depende la AECI. Por otra parte se desarrolla en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Españolas.

El programa desde su creación puso en marcha un instrumento de financiación dirigido a apoyar las acciones que lleva a cabo la sociedad civil en los Países en Desarrollo, dirigidas al reconocimiento y disfrute de los derechos de las mujeres y para que puedan participar en la definición e impulso del desarrollo de sus países.



2. RESUMEN DE BASES

1. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS:

Tendrán preferencia aquellas acciones propuestas para ejecutarse en los siguientes países:

- América Andina: **Colombia, Ecuador y Bolivia**
- Región Centroamericana: **Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua**

Se considerarán también las solicitudes de otros países de América Latina en función de la evaluación de calidad de las propuestas, en lo que respecta a los objetivos y prioridades fijadas, concediendo las subvenciones a las acciones que maximicen la eficacia global de la convocatoria.

2. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

A la presente convocatoria, **de carácter anual** y renovable por un período de hasta tres (3) años podrán concurrir:

- Organizaciones No Gubernamentales de los países en desarrollo, grupos de ONG constituidas en Redes cuyos objetivos prioritarios sean la participación de las mujeres y su acceso a los recursos del desarrollo
- Organizaciones autónomas, constituidas jurídicamente sin ánimo de lucro
- Con sede en América Latina
- Que se encarguen directamente de la preparación, ejecución y gestión de la acción

3. SECTORES DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS:

- **La promoción de los Derechos de las Mujeres de América Latina**
- **La Promoción de la Igualdad en la toma de decisión política y la gestión**
- **Participación en la toma de decisiones económicas**



4. PROPUESTAS PRIORITARIAS:

Se dará prioridad a las propuestas que,

1. Estén encaminadas a cubrir necesidades estratégicas de las mujeres
2. Basadas en iniciativas de organizaciones de mujeres
3. Que promuevan la colaboración de las ONG en Redes u otras instancias de coordinación de la sociedad civil
4. Dirigidas a mejorar las capacidades del grupo destinatario para la participación en el desarrollo
5. Que propongan modelos innovadores y que promuevan buenas prácticas
6. Que consideren estrategias de comunicación social
7. Que promuevan complementariedad con acciones financiadas por la AECI.

5. IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN:

El importe total disponible para la convocatoria de 2007 será de 900.000 € (novecientos mil euros). El INSTITUTO DE LA MUJER, financiará proyectos locales o regionales hasta un total de 70.000 € (setenta mil euros), según sean los proyectos presentados:

- De alcance local: 50.000 € máximo (cincuenta mil euros)
- De alcance regional: 70.000 € máximo (setenta mil euros)

Se entiende, a efectos de esta convocatoria como **proyecto local**, aquel que se desarrolla dentro del territorio nacional de un único país y, como **proyecto regional**, aquel que se desarrolla en el territorio nacional de más de un país comprendido en el área latinoamericana y caribeña.

En cualquier caso, el importe máximo concedido por el Instituto de la Mujer no excederá del 80% del coste total del proyecto.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación se abre el **4 de junio de 2007**. La fecha límite de presentación de solicitudes está fijada para el **29 de junio, a las 15:00 h. de la tarde**.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Las solicitudes (dos por escrito y una en formato electrónico) deben ser presentadas en las Oficinas Técnicas de Cooperación Española (OTC), dependientes de la AECI, del país donde tenga su sede la organización.



Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el formulario de solicitud normalizado, disponible en la página WEB del Instituto de la Mujer:

<http://www.mtas.es/mujer/concursos/subvenciones/cooperacion.htm>

DADA LA ESPECIFICIDAD DE LAS ACCIONES, SE ACONSEJA A TODAS LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES QUE REALICEN UNA LECTURA ATENTA SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA.